

Form 64 0012-ES

Para la cuenta de:

Que opera bajo la denominación comercial:

Informe sobre propiedad exenta de impuestos

("Exención a la Cláusula de Comercio" federal)

Para: Evaluador del condado de , Washington N.º:

Se afirma que los bienes muebles enumerados en este informe están exentos de impuestos en virtud de la ley federal que regula el "comercio".

Dirección postal:							
Ciudad:			Estado:		Código postal:		
Libros y registros ubicados en:							
Nombre de la empresa:							
Dirección:							
Ciudad:			Estado:		Código postal:		
Nota: Informe solo la propiedad que estaba realmente en tránsito (circulación) en la fecha de evaluación del 1.º de enero.							
Descripción de la propiedad	Lote o número de identificación	Cantidad	Valor o costo	Fecha de envío de la propiedad	Enviada desde	Destino	

Si cualquiera de los bienes anteriores se demora en el tránsito, explique el motivo del retraso e identifique la propiedad.

Nota: Se debe mostrar información específica que pueda ser verificada por auditoría.

Para preguntar sobre la disponibilidad de esta publicación en un formato alternativo para personas con discapacidad visual, llame al 360-705-6705. Los usuarios de teletipo (TTY) pueden utilizar el servicio de retransmisión de WA llamando al 711.

REV 64 0012-ES (6/1/23) 1



Verificación

Declaro bajo pena de perjurio que este es un informe sobre la propiedad exenta de impuestos en tránsito bajo la "Cláusula de Comercio" Federal.

Por medio del presente, el propietario o agente que suscribe da su consentimiento para la inspección de todos los libros y registros sobre los cuales se ha designado la propiedad reclamada, dicha inspección será similar a la prevista en Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) 84.40.340 o, si el propietario o agente que suscribe no mantiene registros dentro del estado, el consentimiento que se otorga por el presente se aplicará a los registros del depositario o agente que tenga la custodia de la propiedad en este estado.

Dueño de la propiedad:						
Por: (funcionario o agente debidamente calificado)						
Puesto:	Teléfono:	Fecha:				

No incluya la propiedad exenta de impuestos en virtud de la "Cláusula de Comercio" federal en ningún cálculo de la reclamación de "Exención de puerto franco" según lo dispuesto en RCW 84.36.300.

REV 64 0012-ES (6/1/23) 2



Instrucciones para preparar el formulario de informe la propiedad exenta de impuestos bajo la "Cláusula de comercio" federal

Informe sobre todos los bienes muebles que estaban realmente en tránsito en la fecha de evaluación del 1.º de enero, por los que usted solicita la exención de impuestos según la ley federal que regula el "comercio" (Const. Federal. Art. I § 8, Cl. 3)

La propiedad reclamada como exenta debe cumplir las siguientes pruebas para la exención:

Exportaciones: La prueba del movimiento físico. Esta prueba dicta que las mercancías adquieran la protección de la "cláusula de comercio" al inicio real de la circulación en el proceso de exportación. La exención comienza en el momento que inicia la circulación física en el comercio exterior, pero se pierde si la circulación cesa durante un periodo de tiempo significativo por razones diferentes a la necesidad del viaje.

<u>Importaciones</u>: La prueba de cese de circulación. La prueba crucial aquí para determinar la exención de impuestos es la continuidad de la circulación. La pregunta relativa a la gravabilidad de la propiedad es ¿cuándo cesó la circulación?

Se puede considerar que la circulación continúa a pesar de las interrupciones temporales debidas a las necesidades del viaje o con fines de seguridad y conveniencia en el curso de la circulación.

Cuando la propiedad haya llegado al final del recorrido y sea retenida ahí a voluntad del propietario para su disposición o uso, de modo que pueda disponer de ella dentro del estado o en otro lugar, según lo dicte su interés, se volverá sujeta a impuestos.

<u>Prueba:</u> El propietario tiene la responsabilidad de proporcionar pruebas fácticas para respaldar su derecho a la exención. La exención podrá ser denegada si no existe prueba sustantiva del monto y valor de la porción exenta.

Toda propiedad que esté exenta de impuestos en virtud de la "Cláusula de Comercio" federal debe excluirse de cualquier cálculo de la reclamación de "Exención de puerto franco" según lo dispuesto en RCW 84.36.300.

REV 64 0012-ES (6/1/23) 3